

Mujeres y justicias

*Alicia E. C. Ruiz**

Resumen

Desde una perspectiva crítica que liga epistémicamente derecho y política y que construye como discurso la realidad de los hechos y el sentido de las reglas jurídicas se reflexiona acerca de cuál es el papel que cumplen y podrían cumplir las mujeres en el Poder Judicial.

Palabras clave: derecho, poder judicial, mujeres, sentido, política.

Women and Justices

Abstract

From a critical perspective that epistemically relates law and politics and builds the reality of the facts and the sense of legal rules as a speech, we analyze the role that women play and could play in Justice.

Keywords: Law, Justice, Women, Sense, Politics.

El 13 de octubre de este año en el Salón Rojo, la Dr. Elena Highton de Nolasco, la Dra. Hilda Kogan y yo fuimos convocadas por la Señora Decana

* Jueza del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 1998; coordinadora de la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; profesora Titular de Teoría General y Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; directora de la Carrera de Especialización en Magistratura de la Escuela de Servicio de Justicia de la Universidad Nacional de La Matanza, creada por resolución conjunta del Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación en julio de 2013; co-directora de la revista *Filosofía del Derecho*, de Ediciones Infojus. Realiza, en forma permanente, actividad docente y de investigación en distintas universidades e instituciones del país y del extranjero; ha publicado libros y numerosos artículos y ensayos en revistas en Argentina y en el exterior; aliciaruiz@derecho.uba.ar.

Dra. Mónica Pinto a participar del panel “Las mujeres en el Poder Judicial”, para que contáramos cómo habíamos llegado a ser juezas y cuáles eran las diferencias –si las había– acerca de la percepción del mundo en hombres y mujeres que ocupan altos cargos en el Poder Judicial. Las presentaciones y el intercambio entre panelistas y asistentes fueron interesantes y provocadores.

Pasar del lenguaje oral al escrito no siempre es sencillo, por lo que retomo ahora las notas que llevaba conmigo y que resumen ideas que vengo sosteniendo en trabajos anteriores, ponencias y conferencias.

Un dato destacable del encuentro fue la circunstancia de que las cuatro mujeres que allí estábamos, aun con nuestras diferencias, coincidimos en subrayar que habíamos egresado de la UBA y que proveníamos de hogares de clase media. Y es que, en efecto, la educación pública y gratuita hasta el nivel terciario inclusive hizo posible en la Argentina que jóvenes con vocación y sin recursos económicos importantes pudiéramos alcanzar un título universitario. Y esa es una conquista y una posibilidad que no debemos perder.

“Lo personal es político”, dijo Simone de Beauvoir. En mi intervención intenté “despersonalizar” mi biografía (aunque parezca paradójico) y usarla apenas como excusa para hablar de mujeres y Poder Judicial desde una cierta mirada.

Ingresé en los sesenta a la Facultad de Derecho pese a que mis preferencias estuvieron y están hasta hoy más próximas a las Ciencias Sociales, a la Filosofía, a la Literatura y al Psicoanálisis. Sin embargo, como digo, opté por formarme como abogada porque también la política me atraía y el derecho me parecía un ámbito más próximo a ella.

Cursé la carrera sin dificultades ni tropiezos, pero nunca me deslumbró el conocimiento jurídico que adquiría (o más bien el de las normas jurídicas, que eran el núcleo de la mayor parte de las asignaturas). Dos materias, “Introducción al Derecho” y luego “Filosofía del Derecho”, me anclaron en la Facultad y ese fue el campo en el que puse todo mi entusiasmo y dedicación. Como ayudante alumna me incorporé a la cátedra del Dr. Ambrosio Gioja y, con excepción del período de la dictadura (1976-1983), no abandoné más la docencia: ayudante, Jefe de Trabajos Prácticos, Adjunta Interina, Adjunta por concurso, Titular por concurso y, desde 2015, Profesora Titular Consulta.

Fui Jueza de Primera Instancia en el Fuero de Trabajo cuando la democracia había vuelto a la Argentina y desde 1998 integro el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siempre supe que no hubiera sido jueza en dictadura. No quiero afirmar que no pueda haber quien

crea que “algo puede hacerse” manteniéndose en la magistratura cuando el Estado de derecho está subvertido y los que mandan lo hacen sin otro límite que los que ellos mismos se autoimponen. Tampoco puedo ignorar que hubo unos pocos, cuya capacidad excepcional o su coraje cívico les permitió obrar con dignidad y conformar una sutil oposición expresada en la denodada defensa de las garantías fundamentales (que solo nominalmente sobrevivían en la Constitución). Sin embargo, esos no fueron los rasgos que distinguieron a la gran mayoría silenciosa y anónima, que perduró o fue designada en reemplazo de aquellos que en 1976 fueron despojados de sus cargos, cuando no detenidos o desaparecidos. Simplemente digo que no hubiera podido estar allí y dormir en paz. En la etapa que siguió a la derrota del gobierno *de facto*, la mayoría de los jueces continuaron en sus puestos, y rápidamente el pasado (su pasado) quedó en el olvido. No fue saludable para la restauración democrática de la Argentina que así sucediera, pero eso es lo que ocurrió.

Antes de 1988 y durante más de quince años había ejercido la profesión de abogada laboralista. Esa experiencia de vivir la justicia en las audiencias, en la mesa de entradas, en la búsqueda difícil de los expedientes, en el trajar de los pasillos, en las dificultades para ser oída en muchos Tribunales, me enojaba y hacía que me preguntara una y otra vez si no era posible “hacer mejor las cosas” desde el otro lado. No tenía el proyecto de formar parte del Poder Judicial; sin embargo, en la tercera oportunidad en que me fue ofrecido el cargo, lo acepté como un desafío.

Por otro lado, mi compromiso con los derechos humanos y con la consolidación del Estado de derecho me impulsaba a dar batalla por un nuevo Poder Judicial más democrático, más horizontal y más pluralista. Y veintiocho años después persisto en ello.

Abomino del mundo fragmentado, discriminador y cruel que nos rodea; comparto una visión antiesencialista y crítica en materia ética y iusfilosófica y, para colmo de males, soy jueza. Conservo –con todos los matices incorporados por el transcurso implacable de los años y las vicisitudes que a mi generación le tocaron en suerte– la convicción de que las cosas no son como son porque sí, o porque es del orden de la naturaleza que así sea, o porque algún dios lo dispuso. Muy por el contrario, creo que las prácticas sociales, los pensamientos hegemónicos y las resistencias que ellos provocan van diseñando el escenario en el que nos movemos, y que al mismo tiempo todos y cada uno somos actores y autores de lo que sucede, que el azar y la contingencia, y no las “leyes de la historia” juegan su papel, y que nada está definitivamente escrito. En otras

palabras, que dialécticamente “construimos” la realidad que “nos construye” como sujetos. Esa complicada trama de niveles y de discursos cruzados ressignifica cuanto hacemos y decimos, cuanto hacen y dicen otros y marca el campo en el cual vivimos, amamos, damos pelea o nos conformamos con lo que hay.

Dije que “para colmo de males” soy jueza, no porque no aprecie el trabajo que hago sino porque, como ustedes comprenderán, hay cierto desajuste casi insalvable entre algunas de las posiciones que mencioné más arriba y la pertenencia al Poder Judicial. La mirada institucional que “vigila y castiga” deja poco lugar a las heterodoxias, y hace difícil sostener el contradiscurso de la disidencia. No hablo ni como una víctima ni como una perseguida, porque no lo soy de ninguna manera. Más bien me gusta pensarme como una resistente. Evocando a Foucault, si “donde hay poder hay resistencia” es precisamente de este lado donde me reconozco. Resistir siendo parte de un espacio cuya especificidad y complejidad es innegable, es para mí una forma de contribuir a la profundización del orden democrático.

Mi adscripción a un pensamiento crítico –que brevemente enuncie arriba– define mi actividad académica al tiempo que determina mi actuación como jueza. Y en ese marco epistémico y práctico, me importa el tema de las mujeres y el poder judicial.

Así es que tanto como celebro que cada vez sea más difícil negarles a las mujeres estar en la Justicia, afirmo simultáneamente que la importancia de esa presencia no asegura por sí sola un avance en la lucha de los movimientos feministas.

La institución judicial transmite y enseña a sus integrantes de modo altamente eficaz un discurso sobre sí misma que elude el carácter social y político de la magistratura. En paralelo, los obstáculos epistemológicos e ideológicos presentes en la teoría y la dogmática jurídicas más difundidas –las que conforman el “sentido común judicial”– disimulan o niegan abiertamente el costado político del derecho, con lo que contribuyen a que los jueces no adviertan, nieguen u oculten el efecto social ínsito en el acto de sentenciar.

Cuando comencé mi carrera judicial en un juzgado de primera instancia en el fuero del trabajo, mi mayor preocupación era si buena parte de las convicciones que siempre había defendido desaparecerían al ocupar un espacio de poder, si quedaría atrapada, como Ulises por el canto de las sirenas, en los brazos de la corporación judicial.

Lejos ya de ese juzgado y con más de quince años en un Tribunal Superior, muchas mañanas al entrar en el despacho, encender la computado-

ra y tomar el primer café, evoco aquella angustia inicial. Solo la evoco, sin padecerla. Pude escapar de las sirenas... de las de entonces. Siempre siguen apareciendo otras, provocando nuevas angustias.

Ahora me invaden preocupaciones, dudas profundas y la conciencia del grado creciente de complejidad de las cuestiones acerca de las cuales debo dar opinión. En las aulas de la Facultad suelo decir a los alumnos que una teoría crítica del derecho reniega de todo dogmatismo y no es tranquilizadora. Por eso no puedo quejarme si al poner en acto los compromisos teóricos asumidos, me cuestiono mucho de lo que pienso y hago, y no acepto fácilmente la primera solución que imagino ni que me proponen.

Dictar sentencia no consiste jamás en elegir axiomas y derivar teoremas ajustándose a las correspondientes reglas de inferencia. No sirve la subsunción ni la creencia absurda de que las normas aceptan una sola lectura que es por definición “verdadera”. Nada de esto se sigue de una perspectiva que liga epistémicamente derecho y política y que construye como discurso la realidad de los hechos y el sentido de las reglas jurídicas.

Perdida la inocencia, no es sencillo en un tribunal colegiado controvertir fundamentos y proponer alternativas en las discusiones que preceden al dictado de una sentencia. ¿Cómo afirmar convincentemente que la Constitución dice tal o cual cosa, o que la procedencia de una acción o de una petición se apoya en determinados preceptos constitucionales, asumiendo que esa es solo una de sus interpretaciones posibles? ¿Cómo argumentar que no es válido ni legítimo el desconocimiento de ciertos derechos, y que los jueces están obligados a hacerlos efectivos, aun en ausencia de reglamentación legal o en contra de disposiciones que los limiten, sabiendo que la hermenéutica que se defiende responde a una cierta visión del mundo, de las relaciones sociales, y a la convicción de que hay injusticias que no pueden ser toleradas, pero que eso no significa que la interpretación que se defiende sea verdadera? ¿Cómo decidir sabiendo que, aunque el margen de discrecionalidad del que disponen los jueces es muy amplio, ellos no están habilitados a seguir cualquier curso de acción? ¿Cómo evitar, por fin, el exceso propio frente a los excesos de los demás? No tengo frente a tales interrogantes respuestas definitivas o tranquilizadoras, solo advierto problemas que, bajo ninguna circunstancia estoy dispuesta a soslayar en cada caso en el que voto. Me refiero a ellos en los apartados que siguen.

a) La impostergable concreción del acceso a la justicia, ese “agujero negro del sistema judicial” por el que navegan muchas buenas concien-

cias como barcos a la deriva. El acceso a la justicia involucra al sistema judicial aunque no se agota en él y entrelaza derecho y política en una sociedad que se pretende democrática.

b) La realización de la igualdad declamada. El principio de igualdad consagrado unánimemente en las constituciones modernas y en los tratados internacionales implica en uno de sus sentidos posibles, que “todos” están bajo el paraguas salvador del Poder Judicial que debería protegerlos frente a la afectación de sus derechos, de cualquier derecho en cualquier circunstancia. Ahora bien, ¿quiénes son “todos”? En verdad, nada es como parece estar escrito en las constituciones y los tratados de derechos humanos. Son muchos, muchísimos los que esperan vanamente “ante las puertas de la ley” que su reclamo sea oído, y aún peor: los hay que ni siquiera saben a dónde ir en busca de tutela, o que no tienen ninguna.

Entre esos “todos” no están los pobres, ni los inmigrantes, ni los desocupados, ni aquellos a los que por su color de piel, por su creencias religiosas, por su opción sexual, por su ideología política, por su adicción, por estar acusados de un delito o por haber sido condenados, por estar en prisión o por haber salido de ella, por estar enfermos sin atención o por haber sido aislados en una institución médica, por ser un niño o un adolescente con “problemas de conducta o “en situación de calle”, etc. La lista sería interminable; en ella están los “desechables” (según Balibar), los excluidos, los negados, los perseguidos a los que justamente el derecho debería amparar. El horizonte luminoso de la igualdad es apenas perceptible. Una ilusión que sostiene malamente el imaginario de la modernidad frente a un mundo oscuro y opaco, habitado por individuos sin identidad ni reconocimiento, a los que se procura invisibilizar, desconocer y olvidar. Seres vulnerables de “vulnerabilidad extrema” hacia los cuales solo se dirigen, casi siempre, y en el mejor de los casos, miradas indiferentes (encubiertas a veces de un manto de piedad definitivamente hipócrita) o disfrazadas bajo alguna forma de “asistencialismo”.

Precisado el marco conceptual que sostiene mis argumentos, quiero discutir cuáles son los factores que en una sociedad fragmentada limitan u obstaculizan los reclamos por la efectividad de los derechos para muchos individuos, entre los que se cuentan numerosas mujeres.

Las dificultades de acceso a la justicia remiten, al menos desde uno de sus ángulos, a las responsabilidades que las mujeres que somos operadoras jurídicas tenemos en la profundización de las exclusiones que nos rodean, que

impiden que tantas otras mujeres puedan exigir aquello que creen que les corresponde en derecho, y de lo que carecen en razón de su inserción social, su falta de recursos, su religión, su raza, las opciones sexuales que han escogido.

No me ocupo en este análisis de cuántas mujeres acceden al Poder Judicial, ni qué porcentaje de ellas alcanzan los más elevados cargos de la magistratura, o cuán injusto puede ser que menos mujeres que hombres asciendan a los niveles superiores en grandes estudios jurídicos. Estos temas no hacen al acceso a la justicia. Más bien solo refieren a la situación de mujeres que, en países como los de América Latina, pertenecen a sectores privilegiados.

Quiero enfatizar que la lucha por el acceso a la justicia es un compromiso y un deber para mujeres como nosotras, no porque representemos a “todas las mujeres” (ni porque estemos en mejores condiciones de hablar en nombre de todas y menos aún de sustituirlas en sus decisiones) sino porque somos poseedoras de un saber peculiar y complejo, que naturaliza el mundo social, disciplina las conciencias y los cuerpos (si es que aún podemos sostener esta distinción) y que es paradigmáticamente el discurso del poder.

Ser un operador jurídico importa el dominio de un saber que da poder, y que marca simbólicamente pero con efectos terriblemente reales la distinción entre existir o no existir como sujeto.

Una existencia que nada tiene que ver con nuestras condiciones “naturales”. Como dice Haraway: “La raza y el sexo, como los individuos, son artefactos sostenidos o dejados caer por el nexo discursivo del conocimiento y del poder. Cualquier objeto o cualquier persona puede ser razonablemente pensado en términos de montaje y de desmontaje. No hay arquitecturas ‘naturales’ que limiten el sistema del diseño. No obstante, el diseño está muy limitado. Lo que pasa por una ‘unidad’, un ‘uno’, resulta muy problemático, no es algo permanentemente dado. La individualidad es un problema de defensa estratégica”.¹

No estoy sugiriendo que hay que abandonar términos como mujer, sexo o género, sino entender de qué hablamos cuando los incluimos en nuestro decir cotidiano o profesional. Advertir que cada uno de esos conceptos expresa un espacio de lucha, en permanente transformación, lo que hace que esas categorías estén abiertas, no constituyan descripciones y sean políticamente significativas.

1. Haraway, D. J., *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, Ediciones Cátedra, 1991.

Para concluir, recuerdo la observación de Judith Butler: “...es necesario aprender un movimiento doble: invocar la categoría e instituir así, provisoriamente, una identidad y, al mismo tiempo, abrir la categoría como un sitio de permanente oposición política. Que el término sea cuestionable no significa que no debamos usarlo, pero la necesidad de usarlo tampoco significa que no debamos cuestionar permanentemente las exclusiones mediante las cuales se aplica y que no tengamos que hacerlo precisamente para poder aprender a vivir la contingencia del significativo político en una cultura de oposición democrática”.²

Y es que de eso se trata, de no perder el rumbo enredados en los entresijos que los discursos hegemónicos ofrecen seductoramente a cada paso, en el campo en el que se ubican los movimientos, las militancias y las luchas sociales de todo tipo.

Y desde luego, allí también estamos las juezas, expuestas a esos mismos peligros, pero con un plus de responsabilidad porque somos quienes preferentemente ponemos en acto la performatividad de las prácticas jurídicas.

Quiero insistir en que las reflexiones teóricas, prácticas y los límites del movimiento feminista juegan en el espacio judicial y, no siempre, aun quienes se reivindican como feministas disruptivas en el ámbito del Poder Judicial; es más, a veces, y más de lo esperable, acaban siendo funcionales a la perpetuación de viejos paradigmas a los que proveen de nuevas formas.

Los fundamentos, el activismo y las alianzas de esos movimientos, pues, involucran y se cruzan con lo que hacen los jueces, con diferentes resultados.

El tipo de intervención que sugiero rompe con la supuesta despolitización de la labor judicial y del trabajo de los juristas y los compromete de una manera en la que por lo común no se sienten incluidos.

Bibliografía

Butler, Judith, *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1993.

Haraway, Donna J., *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, Ediciones Cátedra, 1991.

2. Butler, J., *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1993.